

**APRUEBA CONVENIO DE PAGO
DERECHOS DE TERRENO CEMENTERIO HUEPIL**

HUEPIL, 02 diciembre de 2019

DECRETO ALCALDICIO N°4076//2019

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N°1, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
- b) El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio N°3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) Convenio de Pago de Don Ramón Orlando Reyes Rodríguez Folio N° 482 de fecha 02/12/2019 por pago en cuotas de derecho a dos Metros Cuadrados de terreno perpetuo para sepultura en Cementerio Municipal de Huepil
- f) La necesidad de regularización de la situación indicada en el punto e).

DECRETO

1.- APRUÉBESE Convenio de Pago de Don Ramón Orlando Reyes Rodríguez por Derecho de Dos Metros Cuadrados de Terreno Perpetuo en Cementerio Municipal de Huepil.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)**

Distribución

- ✓ Interesado
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dpto. Administración y Finanzas
- ✓ Unidad de Cementerios
- ✓ Archivo

FDA/GPL/MWC/gmc





JUNTOS SOÑAMOS, JUNTOS CONSTRUIMOS

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD CEMENTERIOS MUNICIPALES

CONVENIO DE PAGO DERECHO DE CEMENTERIOS

En Huepil, a 02 de Diciembre de 2019, entre Don **RAMÓN ORLANDO REYES RODRÍGUEZ R.U.T. [REDACTED]** estado civil soltero, domiciliado en Santa Ana #489 Población Los Copihues, Huepil, Comuna Tucapel. Y la I. Municipalidad de Tucapel, corporación autónoma de derecho Público Rut: 69.141.800-6, representada por su Alcalde (s) Sr. Francisco Javier Dueñas Aguayo, Profesor de estado, R.U.T. [REDACTED] domiciliado para estos efectos en calle Diego Portales N°258 de la localidad de Huepil. Se acuerda el siguiente convenio de pago:

PRIMERO: Don **RAMÓN ORLANDO REYES RODRÍGUEZ** es dueño de 2 metros cuadrados de terreno en el Cementerio Municipal de Huepil orden de ingreso N° 294587 y registro en fojas N°17 del libro 9 de Cementerios del año 2019. **FAMILIA REYES CONTRERAS. COMPLEMENTACIÓN DE 2METROS2 SEPULTURA ADQUIRIDA EL 18/04/2004 ORDEN N°500 DONDE SE ENCUENTRA SEPULTADA DOÑA MARCELA CONTRERAS LÓPEZ (Q.E.P.D) MEDIDAS FINALES 4METROS2. CEMENTERIO HUEPIL**

SEGUNDO: Derechos establecidos en Reglamento General de Cementerios Decreto N° 357 de 1970, Ordenanza Municipal y Reglamento interno de Cementerios Municipales.

TERCERO: Que el presente instrumento y conforme a lo dispuesto en la ley de Cementerios N° 357, y Ordenanza Municipal, el deudor se compromete a pagar el total adeudado de \$119.095 dando un pie por un monto de \$50.000 y lo restante en 2 cuotas, la primera por un monto de \$34.548 y la segunda cuota por un monto de \$34.547 reajustables mensualmente con un 1.5 % de interés, con fecha de vencimiento en el siguiente orden:

- Primera cuota vence el 31 de enero de 2020.
- Segunda cuota vence el 29 de febrero de 2020.

CUARTO: En el evento de mora de cuotas del presente convenio, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer exigible el total de la deuda, más los intereses, reajustes y multas que procedan calculados desde la fecha del incumplimiento.

El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del interesado.


RAMÓN REYES RODRÍGUEZ
R.U.T. [REDACTED]


FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)